





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12917

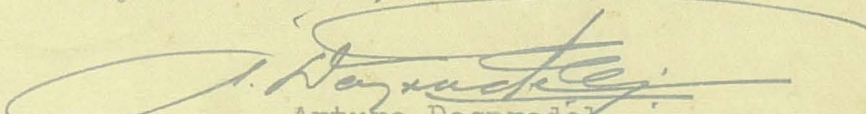
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de mayo de 1937.

Del : Subsecretario de E. de la Presidencia,  
Al : Señor Presidente del Senado.  
ASUNTO : Vuelo Panamericano Pro Faro a Colón.

1.-Para su conocimiento y fines procedentes, me es grato transcribir a usted a continuación, por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, un párrafo del Memorandum que ha sometido la Sociedad Colombista Panamericana, de La Habana, como programa del vuelo panamericano que deberá principiar el día 3 del próximo mes de Agosto, a iniciativa de dicha Sociedad, como propaganda en pro del Faro Conmemorativo de Colón:

"Llevarán además los aviadores, para ir entregando durante su recorrido, Mensajes Oficiales para los Secretarios de Estado, Educación y Defensa, Presidentes de los Congresos Nacionales, Corporaciones Municipales, Universidades, Prensa, Colectividades Culturales y correspondientes de la "Sociedad Colombista Panamericana".

Muy atentamente,

  
Arturo Despradel.

Rg.

81/5038

Ciudad Trujillo, D. S. D.,

7 de septiembre de 1937.

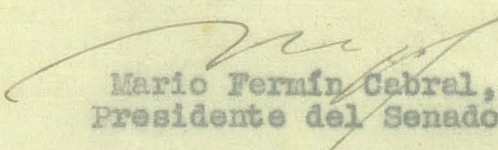
1404

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo, D. S. D.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme enviar a usted para los fines constitucionales, con carácter de urgencia, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza el transporte de correspondencia por el avión -- "Santa María" que formará parte de la escuadrilla que deberá efectuar el vuelo "Pro-Faro a Colón", y que dispone que esa correspondencia sea franqueada con sellos de una emisión especial conmemorativa, de acuerdo con una tarifa extraordinaria de franqueo, para esa sola ocasión.

Saludo a usted atentamente,



Mario Fernán Cebal,  
Presidente del Senado.

61/5044

Ciudad Trujillo, D. S. D.,

7 de septiembre de 1937.

1405


Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,  
Su Despacho.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje Núm. 21152, de fecha 31 de agosto del presente año, adjunto al cual vino el proyecto de ley que autoriza el transporte de correspondencia por el avión "Santa María" que formará parte de la escuadrilla que deberá efectuar el vuelo "Pro-Faro a Colón", y que dispone que esa correspondencia sea franqueada con sellos de una emisión especial conmemorativa, de acuerdo con una tarifa extraordinaria de franqueo, para esa sola ocasión.

Pláceme participarle, que el Senado aprobó el mencionado proyecto y lo remitió para los fines constitucionales, a la Honorable Cámara de Diputados.

Con el sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a usted muy respetuosamente.

  
Mario Fermín Cabral,  
Presidente del Senado.

91/5191



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.-21152

San Cristóbal, P. T.,  
31 de agosto, 1937.-

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:-

El vuelo panamericano "Pro-Faro a Colón", que se iniciará partiendo de Ciudad Trujillo, el día doce de octubre próximo, cuya ruta comprenderá a todas las naciones de este Continente, constituye un nuevo exponente del ideal de confraternidad panamericana, que tan decididamente sustenta la Nación Dominicana, bajo la orientación del Gobierno que presido.

A este vuelo de buena voluntad, por la noble finalidad que se persigue con el mismo, de fomentar en todas las naciones de este Continente una provechosa propaganda en pro de la erección en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, del Faro Commemorativo de la gloria de nuestro insigne Descubridor, debe dársele toda la significación que corresponde a tan trascendental acontecimiento.

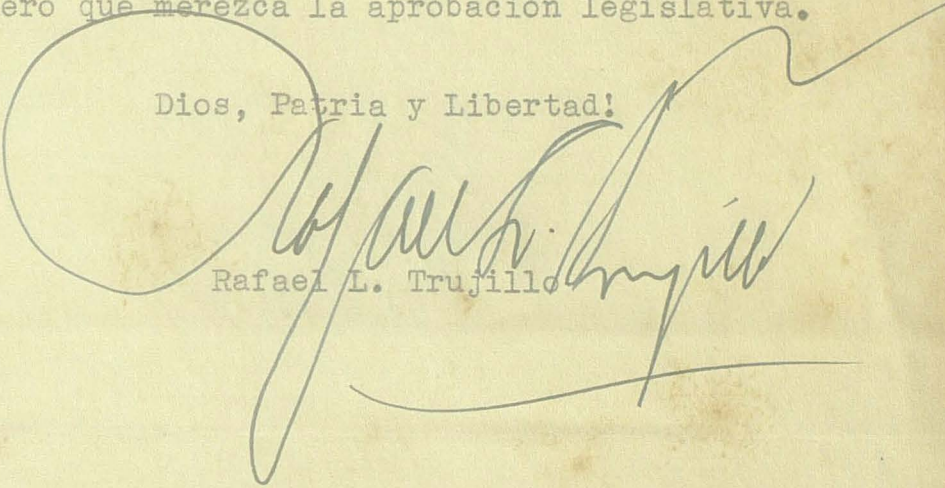
P/5770

-2-

He creído, por tanto, conveniente el que se autorice, mediante disposición legislativa, el transporte de correspondencia por el avión "Santa María", que con matrícula civil, formará parte de la escuadrilla que deberá efectuar el expresado vuelo, y que esa correspondencia, sea franqueada con sellos de una emisión especial conmemorativa de este acontecimiento, de acuerdo con tarifa extraordinaria de franqueo, que se disponga para esa única ocasión.

Remito, pues, anexo el proyecto de ley correspondiente, y espero que merezca la aprobación legislativa.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el vuelo panamericano "Pro Faro a Colón", se iniciará partiendo de punta "Torrecilla", Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día 12 de octubre del presente año, fecha aniversaria del Descubrimiento, y que, para dar mayor significación conmemorativa a este vuelo de buena voluntad, cuya ruta comprende a todas las naciones de este continente, es procedente disponer el transporte de correspondencia por el avión "Santa María", que forma parte, con matrícula civil, de la escuadrilla que deberá realizar el referido vuelo;

CONSIDERANDO que además es conveniente disponer una emisión especial de sellos de correos para el servicio aéreo internacional conmemorativa de este vuelo, a fin de que toda la correspondencia que salga del territorio de la República el día 12 de octubre próximo, por el avión "Santa María", sea franqueada con los sellos de esta emisión conmemorativa, de acuerdo con tarifa extraordinaria de franqueo que para ese efecto deberá disponerse;

DECLARADA LA URGENCIA,  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se autoriza el transporte de correspondencia por el avión de matrícula civil "Santa María", el cual formará parte de la escuadrilla de aviones que efectuará el vuelo panamericano "Pro-Faro a Colón", que se iniciará desde Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana el día 12 de octubre del presente año.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las leyes vigentes, dispondrá una emisión especial de sellos de correos para el servicio aéreo internacional, a fin de que toda la corres-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

UNABOND  
MADE IN U.S.A.

1121  
LEGISLATIVA 1937

REGISTRADA AL N° 2563

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad de San Pedro de Macoris, D.R., 1937

Jefe de las Oficinas del Senado,

*[Handwritten signature]*

ASUNTO: Proyecto de ley que autoriza el transporte de correspondencia por el avión "Santa María" en el vuelo "Pro-Faro a Colón".- PAGINA No. 2.-

pondencia que de todo el territorio de la República Dominicana salga el día 12 de octubre próximo en el avión "Santa María", sea franqueada con sellos de esa emisión conmemorativa.

PARRAFO.- Después de esta fecha, los sellos de esa misma emisión podrán continuar usándose por todas las administraciones de correos de la República en el franqueo de la correspondencia aérea, de acuerdo con la tarifa ordinaria.

ARTICULO 3.- Para el franqueo de la correspondencia a que se dé curso en el avión "Santa María" en la fecha señalada, deberá regir, además de las tasas del franqueo ordinario, la siguiente tarifa extraordinaria:

Desde Ciudad Trujillo, Punta Torrecilla, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a:

San Juan, Puerto Rico, por cada 15 gramos de peso o fracción de 15 gramos.....	\$ 0.10
St. Pierre, Martinica.....	" 0.15
La Guaira, Caracas, Venezuela.....	" 0.20
Port of Spain, Trinidad.....	" 0.20
Parameribo, Guayana Holandesa.....	" 0.20
Belém de Para, Brasil.....	" 0.30
San Luis, Brasil.....	" 0.30
Fortaleza, Brasil.....	" 0.30
Pernambuco, Brasil.....	" 0.30
Bahía, Brasil.....	" 0.30
Río de Janeiro.....	" 0.40
Paranagua, Brasil.....	" 0.40
Asunción, Paraguay.....	" 0.50
Montevideo, Uruguay.....	" 0.50
Buenos Aires, Argentina.....	" 0.50
Villa Mercedes, Argentina.....	" 0.50
Mendoza, Argentina.....	" 0.50

110 LEYENDA UNA 243 34

REGISTRADA AL N° 2563

en el tomo ..... del libro letra.....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuarenta

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de ..... 1934

..... de los Oficiales del Senado.

*[Handwritten signature]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que autoriza el transporte de correspondencia por el avión "Santa María" en el vuelo "Pro-Faro a Colón".- PÁGINA No. 3.-

Valparaíso-Santiago, Chile.....	\$ 0.75
Antofagasta, Chile.....	" 0.75
Arica, Chile.....	" 0.75
La Paz, Bolivia.....	" 0.75
Lima, Perú.....	" 0.75
Talara, Perú.....	" 0.75
Guayaquil, Ecuador.....	" 0.75
Quito, Ecuador.....	" 0.75
Bogotá, Colombia.....	" 0.75
Buenaventura, Colombia.....	" 0.75
Panamá, Panamá.....	" 0.75
San José, Costa Rica.....	" 0.80
Managua, Nicaragua.....	" 0.80
Tegucigalpa, Honduras.....	" 0.80
San Salvador, El Salvador.....	" 0.80
Guatemala.....	" 0.80
Veraacruz, México.....	" 0.80
Ciudad de México, México.....	" 0.80
Tampico, México.....	" 0.80
Brownsville, E. U. de América.....	" 1.00
San Antonio, E. U. de América.....	" 1.00
Fort Worth, E. U. de América.....	" 1.00
Atlanta, E. U. de América.....	" 1.00
Richmond, E. U. de América.....	" 1.00
New York, E. U. de América.....	" 1.00
Montreal, Canadá.....	" 1.00
Washington, E. U. de América.....	" 1.00
Jacksonville, E. U. de América.....	" 1.00
Miami, E. U. de América.....	" 1.00

790  
REGISTRADA AL N.º 2563  
OCT 37

en el tomo ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Seis  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espaldas interlineares.

Ciudad Trujillo, de este mes de Mayo de 1937

Jefe de las Operaciones de Senadores

*[Handwritten signature]*

ASUNTO: Proyecto de Ley que autoriza el transporte de correspondencia por el avión "Santa María" en el vuelo "Pro-Faro a Colón".- PAGINA No. 4.-

Habana, Cuba.....	1.00
Port-au-Prince, Haití.....	1.00

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete días del mes septiembre de mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIOS,

.....<sup>11</sup> LEGISLATURA *Quinta* de 1932

RÉGISTRADA AL N.º *2.543*

en el folio ..... del libro letra.....

N.º ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Quinta*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, ..... de ..... 19 *1932*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.

EL CONGRESO NACIONAL,  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO que el vuelo panamericano "Pro-Faro a Colón", se iniciará partiendo de punta "Torrecilla", Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día 12 de octubre del presente año, fecha aniversaria del Descubrimiento, y que, para dar mayor significación conmemorativa a este vuelo de buena voluntad, cuya ruta comprende a todas las naciones de este continente, es procedente disponer el transporte de correspondencia por el avión "Santa María", que forma parte, con matrícula civil, de la escuadrilla que deberá realizar el referido vuelo;

CONSIDERANDO que además es conveniente disponer una emisión especial de sellos de correos para el servicio aéreo internacional conmemorativa de este vuelo, a fin de que toda la correspondencia que salga del territorio de la República el día 12 de octubre próximo, por el avión "Santa María", sea franqueada con los sellos de esta emisión conmemorativa, de acuerdo con tarifa extraordinaria de franqueo que para ese efecto deberá disponerse;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza el transporte de correspondencia por el avión de matrícula civil "Santa María", el cual formará parte de la escuadrilla de aviones que efectuará el vuelo panamericano "Pro-Faro a Colón", que se iniciará desde Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana el día 12 de octubre del presente año.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las leyes vigentes, dispondrá una emisión especial de sellos de correos para el servicio aéreo internacional, a fin de que toda la correspondencia que de todo el territorio de la República Dominicana salga el día 12 de octubre próximo en el avión "Santa María", sea franqueada con sellos de esa emisión conmemorativa.

Párrafo.- Después de esta fecha, los sellos de esa misma emisión podrán continuar usándose por todas las administraciones de correos de la República en el franqueo de la correspondencia aérea, de acuerdo con la tarifa ordinaria.

Art. 3.- Para el franqueo de la correspondencia a que se dé curso en el avión "Santa María" en la fecha señalada, deberá regir, además de las tasas del franqueo ordinario, la siguiente tarifa extraordinaria:

Desde Ciudad Trujillo, Punta Torrecilla,  
Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a:

San Juan, Puerto Rico, por cada 15 gramos de peso o fracción de 15 gramos. . . . .	.\$ 0.10
St. Pierre, Martinica . . . . .	" 0.15
La Güaira, Caracas, Venezuela . . . . .	" 0.20
Port of Spain, Trinidad . . . . .	" 0.20
Paramaribo, Guayana Holandesa. . . . .	" 0.20
Belen do Para, Brasil . . . . .	" 0.30
San Luis, Brasil . . . . .	" 0.30
Fortaleza, Brasil . . . . .	" 0.30
Pernambuco, Brasil . . . . .	" 0.30
Bahía, Brasil . . . . .	" 0.30
Río de Janeiro . . . . .	" 0.40
Paranagua, Brasil . . . . .	" 0.40
Asunción, Paraguay . . . . .	" 0.50
Montevideo, Uruguay. . . . .	" 0.50
Buenos Aires, Argentina . . . . .	" 0.50
Villa Mercedes, Argentina. . . . .	" 0.50
Mendoza, Argentina . . . . .	" 0.50
Valparaiso-Santiago, Chile . . . . .	" 0.75
Antofagasta, Chile . . . . .	" 0.75
Arica, Chile . . . . .	" 0.75
La Paz, Bolivia. . . . .	" 0.75
Lima, Perú . . . . .	" 0.75
Talara, Perú . . . . .	" 0.75
Guayaquil, Ecuador . . . . .	" 0.75
Quito, Ecuador . . . . .	" 0.75
Bogotá, Colombia . . . . .	" 0.75
Buenaventura, Colombia . . . . .	" 0.75
Panamá, Panamá . . . . .	" 0.75
San José, Costa Rica . . . . .	" 0.80
Managua, Nicaragua . . . . .	" 0.80

Tegucigalpa, Honduras . . . . .	.\$ 0.80
San Salvador, El Salvador . . . . .	." 0.80
Guatemala . . . . .	." 0.80
Veracruz, México . . . . .	." 0.80
Ciudad de México, México . . . . .	." 0.80
Tampico, México . . . . .	." 0.80
Brownsville, E. U. de América . . . . .	." 1.00
San Antonio, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Fort Worth, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Atlanta, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Richmond, E. U. de América . . . . .	." 1.00
New York, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Montreal, Canada . . . . .	." 1.00
Washington, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Jacksonville, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Miami, E. U. de América . . . . .	." 1.00
Habana, Cuba . . . . .	." 1.00
Port-au-Prince, Haití . . . . .	." 1.00

DADA, etc., etc.,